



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 48/2012 .-**

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro a ceder a la Municipalidad de General Roca, en carácter de donación, el inmueble designado catastralmente como Departamento Catastral 05, Circunscripción I, Sección "M", Manzana 004, Parcela 06, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro bajo la Matrícula n° 05-16026, antecedente dominial Tomo 607, Folio 38, Finca 123.555, con una superficie de 12 ha 35 a 95 ca 20 dm<sup>2</sup>, ubicado en la localidad citada precedentemente.

**Artículo 2°.-** La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley A n° 3682 de donación de inmuebles.

**Artículo 3°.-** De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 21 de Septiembre de 2012